



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/1230/2024, de 1 de octubre, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 25 de septiembre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se decide ejercer la competencia de expropiación forzosa y se declara la urgencia de los procedimientos que sea necesario iniciar para la ejecución del proyecto “Mejora del abastecimiento de agua de consumo humano a Vera de Moncayo, fase I”.

El Gobierno de Aragón, de conformidad con lo previsto en los artículos 15.1.g), 16.1.d) 53.d) y 56.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento de ejecución, adoptó en su reunión de 25 de septiembre de 2024 un Acuerdo por el que se decide ejercer la competencia de expropiación forzosa y declarar la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa que sea necesario iniciar para la ejecución del proyecto “Mejora del abastecimiento de agua de consumo humano a Vera de Moncayo, fase I” y se atribuye al Ayuntamiento de Vera de Moncayo la condición de beneficiario de los respectivos procedimientos expropiatorios.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado tercero de dicho Acuerdo, se dispone la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, insertándose como anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 1 de octubre de 2024.

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS**

ACUERDO de 25 de septiembre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone ejercer la competencia de expropiación forzosa y declarar la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa que sea necesario iniciar para la ejecución del proyecto “Mejora del abastecimiento de agua de consumo humano a Vera de Moncayo, fase I”.

El Ayuntamiento de Vera de Moncayo obtuvo del Instituto Aragonés del Agua una subvención de 160.000 euros para realizar la obra “Mejora del Abastecimiento de agua de consumo humano a Vera de Moncayo, fase I”. Esta línea de ayudas se financia por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGeneration UE), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La urgencia y necesidad de la obra viene dada por la obsolescencia de la tubería de distribución de agua potable, que presenta múltiples fisuras y fugas de agua, junto a la necesidad de justificar la subvención concedida en tiempo y forma.

Su objeto es solucionar las pérdidas de agua que existen en la tubería de abastecimiento actual, que data más de 40 años, construida con fibrocemento, y sin una cartografía que defina con exactitud su trazado. Según se informa por el Alcalde, en los últimos años, debido a la antigüedad y al mal estado de la tubería de fibrocemento, el municipio de Vera de Moncayo ha sufrido numerosos problemas de pérdida de agua en su red de tuberías, así como la falta de suministro de agua potable. En 2016, el Instituto Aragonés del Agua llevó a cabo una reconstrucción de la captación superficial, debido a los problemas ocasionados en las infraestructuras por la riada del río Huecha ocurrida en marzo de 2015, y en 2018 el Ayuntamiento instaló varios contadores generales telegestionados vía radio para controlar los caudales de agua y detectar posibles averías y fraudes, dado el elevado nivel de pérdida de agua que se había comprobado.

Si bien estas actuaciones supusieron una mejora en el sistema, el problema principal persiste, por lo que el Ayuntamiento de Vera de Moncayo se ve en la urgente necesidad de sustituir la tubería de abastecimiento desde la captación superficial hasta el depósito de agua potable del municipio. A tal fin, el Pleno Corporativo, en sesión de 23 de febrero de 2024, aprobó el proyecto técnico, de la obra, con un presupuesto de ejecución material de 358.349,46 euros. Este mismo órgano, en sesión de 5 de abril de 2024, declaró la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra, de acuerdo con los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y en fecha 7 de junio de 2024 acordó adjudicar la obra a la empresa Ogisa Infraestructuras, S.A.U.

Los terrenos por los que discurre la tubería, así como las áreas destinadas a zonas de acopios y paso de maquinaria pertenecen, junto al propio de Vera de Moncayo, a los términos municipales de Añón de Moncayo y Alcalá de Moncayo, sobre los que no puede intervenir el Ayuntamiento de Vera. Por ello, el Pleno, en sesión de 7 de junio de 2024, adoptó el acuerdo de solicitar al Gobierno de Aragón su actuación como como órgano expropiador de los bienes y derechos afectados por la obra.

En este procedimiento, el Ayuntamiento de Vera de Moncayo, que va a ejecutar las obras y asumir su gestión posterior, adquirirá la condición de beneficiario. En aras al interés general que conlleva la ejecución de las obras en el plazo más breve posible, es preciso disponer de los elementos jurídicos que permitan llevar a cabo las actuaciones materiales precisas en orden a la ejecución del proyecto aprobado.

Junto a la obligación de hacer efectivo el derecho de los vecinos de Vera de Moncayo a disponer del abastecimiento de agua en condiciones de cantidad y calidad suficientes que les reconoce el artículo 19 de nuestro Estatuto de Autonomía, así como la consideración del mismo como un servicio básico, la urgencia en intervenir deriva de la financiación de la obra con fondos MRR, que obliga a cumplir unos plazos estrictos de ejecución y justificación, con el riesgo de perder estas ayudas en caso de incumplimiento.

En su virtud, y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento de ejecución, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 25 de septiembre de 2024, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero: Ejercer la competencia de expropiación forzosa y declarar la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa que sea necesario iniciar para la ejecución del proyecto “Mejora del abastecimiento de agua de consumo humano a Vera de Moncayo, fase I”.

Segundo: Atribuir al Ayuntamiento de Vera de Moncayo la condición de beneficiario de los respectivos procedimientos expropiatorios.

Tercero: Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Aragón para general conocimiento.